

DOCTOR

PAUL OCAÑA SORIA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMBATO.-

De mi consideración:

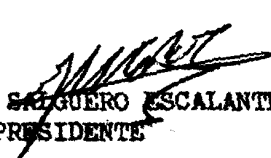
Adjunto a la presente, una copia certificada de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que realiza el señor socio RAFAEL QUITUISACA en favor del señor Marcelo Enrique Barona; Transferencia que opera en la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTADA.

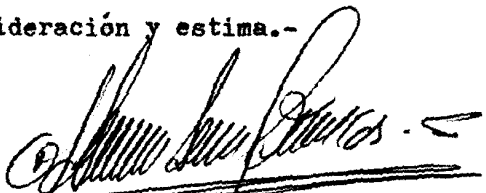
Acompañamos también la protocolización de la Autorización otorgada por la cónyuge del socio cedente a fin de cumplir con la disposición del Art. 181 del Código Civil reformado; así mismo adjuto también la convocatoria a la Junta General de Socios realizada el día viernes 13 de Septiembre del 2.002.-

Se deja constancia que tanto cedente cuanto cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.-

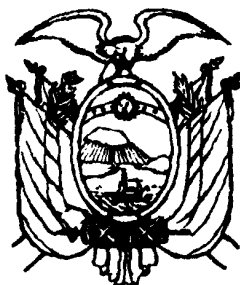
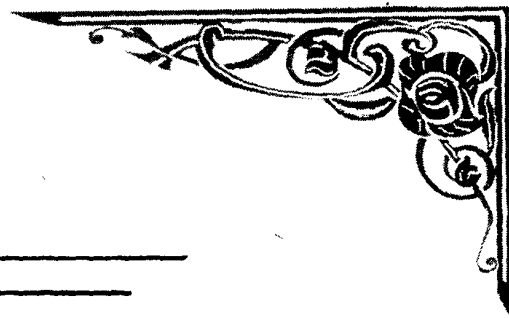
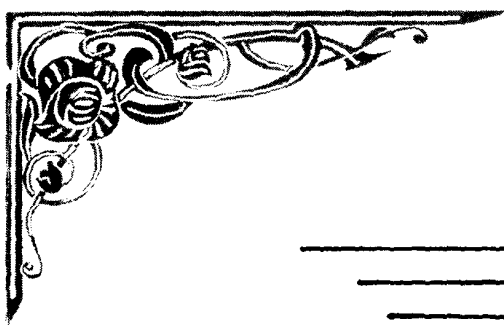
Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento y reitero a usted mi sentimiento de consideración y estima.-

Atentamente,


MARCO E. SALGUERO ESCALANTE
PRESIDENTE


Dr. Francisco López Mayorga
ACOGADO
Nº 211
A. R. Mayorga





NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

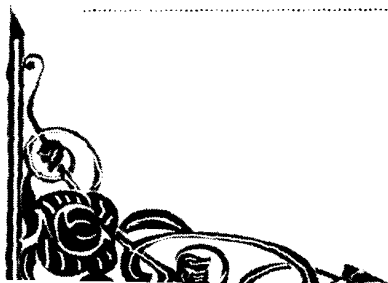
DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIAN-
TIL SACTURP CIA.LTDA.

OTORGADA POR: RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR.

A FAVOR DE: MARCELO ENRIQUE BARONA DOMINGUEZ.

CUANTIA \$. 0.04

Ambato, a 19 de FEBRERO de 2003.





TRANSFERENCIA DE En la ciudad de Ambato,
PARTICIPACIONES QUE OTORGA capital de la provincia de
RAFAEL EUGENIO QUITUISACA Tungurahua, República del
PACHAR A FAVOR DE MARCELO Ecuador, hoy día **miércoles**
ENRIQUE BARONA DOMINGUEZ diecinueve de **Febrero**

USD\$0.04

=====

se dio una copia

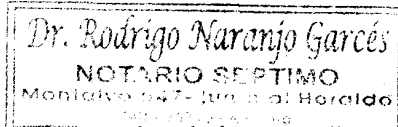
del año dos mil tres.- Ante
mi Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo del

Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte la señora CARMEN PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ, en calidad de mandataria del señor RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR, según consta del Poder especial que se adjunta como habilitante, y, por otra parte, el señor MARCELO ENRIQUE BARONA DOMINGUEZ; todos los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Ambato. legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTEL SACTURP CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos y



en calidad de CEDENTE, el señor RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR, casado, con cédula de ciudadanía número: 070198082-3, debidamente representado por su mandataria la señora CARMEN PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ, mediante el Poder Especial otorgado ante el señor Notario Quinto del Cantón Ambato, el trece de septiembre del dos mil dos; y en calidad de CESIONARIO, el señor MARCELO ENRIQUE BARONA DOMINGUEZ, con cédula de ciudadanía número: 180195981-6; los dos comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, inscrita el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y tres (273); se constituyó la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTE ESTUDIANTEL SACTURP CIA, LTDA., con domicilio principal en la ciudad y cantón Ambato.- DOS.- El cedente RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR, es dueño y propietario de UNA participación del valor de Cuatro centavos de dólar en el capital social de la compañía.- TRES.- La Junta de Socios de la compañía realizada el trece de septiembre del dos mil dos, AUTORIZO al señor RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR, para que ceda y transfiera la UNA participación que tiene en el capital social de la compañía a favor del señor MARCELO ENRIQUE BARONA DOMINGUEZ,



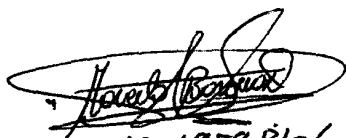
en los términos que constan en el acta respectiva de la Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las cantidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA de PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTEL SACTURP CIA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresan: PRIMERO.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, el señor RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, su UNA participación a favor del señor MARCELO ENRIQUE BARONA DOMINGUEZ.- SEGUNDO.- PRECIO.- El precio que el cesionario paga, es el de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.04) por la una participación; pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que, renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto.- TERCERO.- ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedente cuanto cesionario, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses.- CUARTO.- ANOTACIÓN.- En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía así como también a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil.



falta la autorización de la cónyuge

del cantón Ambato, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente; se procederá a sí a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al cesionario, previo anulación de los que se otorgaron a favor de los cedentes. ¹ CLAUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de la participación transferida, esto es; CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de ésta escritura pública.- Firma).- Ilegible.- Dr. Francisco López Mayorga.- matrícula número 211.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


18036431-3


180195981-6

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION -



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTE ESTU DIANTIL SACTURP CIA. LTDA., de la Transferencia de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecinueve de febrero del año dos mil tres.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil

Apartado Postal N° 154

Teléfono 827047

AMBATO - ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos setenta y tres (273) del Registro Mercantil de Agosto 4 de 1.998, tome nota de la Transferencia de Partricipaciones, indicada en la presente Escritura .- Ambato Febrero - 24 del 2.003.



EL REGISTRADOR MERCANTIL, .

[Handwritten signature]
D. Hernán Sánchez Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Dr. **ESCRITURA Nº**
Sucre 11-23 Guayaquil - Telf. 027713

DE: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: EL SEÑOR RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR.

A FAVOR DE: LA SEÑORA CARMEN PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

CUANTÍA:

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes trece de Septiembre del dos mil dos. Ante mí, Abg. **MARÍA PIEDAD MARTÍNEZ**, en calidad de Notaria Quinta Encargada, por licencia del Titular Dr. **HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO**, según oficio Nº 251-CNJ-DDT, de fecha 06 de Septiembre del 2.002, comparece el señor **RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR**, casado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Loja y de paso por esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fe; y, encontrándose presente, dice que se eleve a escritura pública, la minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, dígnese incorporar una de **PODER ESPECIAL**, que se encuentra contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública comparece el señor **RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR**,

art 42 LN

portador de la cédula de ciudadanía número 070198082-3, en calidad de Mandante o Poderdante; domiciliado en la ciudad de Loja, y de paso por esta ciudad de Ambato, mayor de edad, casado, legalmente capaz, para contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor poderdante RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR, es dueño y propietario de una participación, del valor de cuatro centavos de dólar (0.04 USD.), en el capital de la compañía de Transporte Estudiantil SACTURP CIA. LTDA., compañía que tiene domicilio en esta ciudad de Ambato.- **TERCERA: OBJETO.-** Por el presente instrumento, el señor RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR, en calidad de Mandante o Poderdante, confiere Poder Especial, cual en derecho se requiere, a favor de la señora CARMEN PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, para que en calidad de Mandataria, realice los siguientes actos a mi nombre y como si fuese yo mismo: a) firme y suscriba la escritura pública de Transferencia de la una participación, que tengo en propiedad en el capital social de la compañía de Transporte Estudiantil SACTURP CIA. LTDA., escritura que deberá firmarla en favor del señor Marcelo Enrique Barona Domínguez; toda vez que la negociación y venta queda determinada y arreglada.- Sirvase Usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- f) Dr. Francisco López Mayorga.- Abogado Mat. N° 211 del C.A.T.- Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- El compareciente me presentó su cédula de ciudadanía, la misma que en foto copia forma parte integrante de la escritura matriz.- f) Rafael Quituisaca.- Idt. Nro 070198082-3.- La Notaria Encargada, Abg. Piedad Martínez " *[Firma]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta-
PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha-
de su celebración.-



[Firma]
NOTARIO (S) (C)
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**

VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.002

En la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua. A los Trece días del mes de Septiembre del Dos Mil Dos, a las 10H05, en su domicilio principal ubicado en ésta ciudad de Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta.-

Preside la Junta el socio señor MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE, en calidad de PRESIDENTE; el mismo que a las 10H10 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente JORGE WASHINGTON SALAZAR RODRÍGUEZ, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de ésta acta y que son: César Andrade, Teresa Garcés, Manuel Pacheco, Rafael Quituisaca, José Rodríguez, Jorge Salazar, Washington Salguero, Julio Salguero, Marco Salguero, Wilson Salguero, Víctor Sánchez, Eduardo Urbina, Benito Portero, Carlos Proaño y Carlos Villacís; propietarios del 100% del capital social de la compañía.-

Comprobado que fue el quórum de Ley, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a secretaría que proceda a la lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

Autorización para la Transferencia de la UNA participación que tiene el socio RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR, a favor del señor MARCELO ENRIQUE BARONA DOMINGUEZ.-

2.- Lectura y aprobación del acta.-

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes **RESOLUCIONES**:

1.- Por unanimidad de votos de los señores socios, esto es, con 3.000 votos a favor, que es el cien por ciento del capital social, la Junta resuelve AUTORIZAR la Transferencia de la UNA Participación que tiene el socio señor RAFAEL EUGENIO QUITUISACA PACHAR, a favor del señor MARCELO ENRIQUE BARONA DOMINGUEZ, toda vez que ningún otro socio tiene el deseo de adquirir dicha participación.-

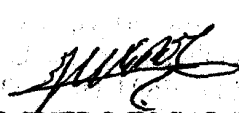
Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y al existir el consentimiento unánime de los socios; autorizada la transferencia, se realizará la respectiva escritura pública de transferencia.-

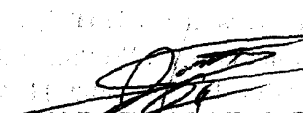


art 42 LN

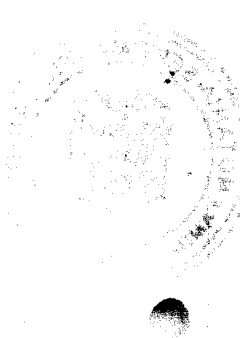
2.- Después de un receso dispuesto por el señor Presidente para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar lectura al acta y la Junta Resuelve por UNANIMIDAD Aprobar el acta, sin modificaciones.-

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria, siendo las 11H20; y para constancia de lo cual, suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta.-


MARCO SALGUERO ESCALANTE
PRESIDENTE


JORGE SALAZAR RODRÍGUEZ
GERENTE - SECRETARIO

SACTURP LTOA.
COMPANIA DE TRANSPORTE
ESTUDIANTIL
AMBATO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 130125291-3
 BARONA DOMINGUEZ MARCELO ENRIQUE
 23 ENERO 1964
 TUNGURAHUA/AMBATO/QUISAPINCHA
 001- 0128 00254
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1964

Marcelo Dominguez



ECUATORIANA***** V33331222
 CASADO SONIA E LOPEZ RODRIGUEZ
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ANTONIO BARONA
 HORTENCIA DOMINGUEZ
 AMBATO 25/06/2001
 25/06/2013

1468296-01



Humberto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

121-0001 NUMERO 1801950816 CEDULA
 BARONA DOMINGUEZ MARCELO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 QUISAPINCHA
 PARROQUIA
 QUISAPINCHA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 180236431-3
 LOPEZ RODRIGUEZ CARMEN PATRICIA
 05 MAYO 1.969
 TUNGURAHUA/AMBATO/QUISAPINCHA
 01 109 0010
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 QUISAPINCHA

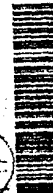
Carmen Lopez

Humberto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

180-0032 NUMERO 1802364313 CEDULA
 LOPEZ RODRIGUEZ CARMEN PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 LA MERCED
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO MIGUEL HERNANDO CALDERON C
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 NELSON LOPEZ
 HILDA RODRIGUEZ
 AMBATO 17-05-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2584208

Luz Maria



art 42 LN